

Bucaramanga - Noviembre 2024



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA **DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB**

BASES DE CÁLCULO INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO BÁSICO 2025

INTRODUCCIÓN

El Acta de Constitución de la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fue firmada el 2 de octubre de 1965 por parte de los representantes de las entidades miembros fundadores: el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora; el Instituto de Crédito Territorial, Inscredial; la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú, CVM; el Instituto de Fomento Municipal, Insfopal y el municipio de Bucaramanga; en virtud a la situación generada por la erosión en la capital del departamento de Santander.

Tras la promulgación de la ley 99 de 1993 la entidad se reestructura (artículo 114) y a partir de dicha norma se convierte en Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, la cual, después de más 57 años de historia exitosa, continúa combatiendo la erosión en la escarpa occidental de la meseta de Bucaramanga, además de ser la autoridad ambiental en 13 municipios del departamento de Santander, a saber: de Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas, contemplando un total de 486.360 hectáreas.

Presupuestar es calcular en forma anticipada a cuánto ascenderán los ingresos y los gastos de una organización durante un período, con el propósito de planear las actividades que se realizarán en los próximos meses.

"El Presupuesto Público en la actualidad no es solo un instrumento de carácter legal y administrativo, sino que se ha convertido en el medio más idóneo para que el Estado priorice las políticas económicas y sociales contenidas en los planes de desarrollo que por mandato legal está obligado a ejecutar. El presupuesto contiene todos los ingresos y gastos del ente económico, entendidos dentro de los gastos la inversión propiamente dicha y el servicio a la deuda. De esta forma todo ciudadano tiene interés en el presupuesto, bien como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones, como contratista, proveedor o prestador de

















servicios, beneficiario de los planes y proyectos o como funcionario público" (Correa M, Pedro Nel – Presupuesto Público Guía)

1. JURISDICCIÓN CDMB

Acorde con el enlace https://www.cdmb.gov.co/cdmb/informacioninstitucional/area-de-jurisdiccion la jurisdicción de la CDMB hace parte del nororiente del departamento de Santander, comprendiendo una superficie de 486.360 hectáreas, las cuales equivalen al 15,9% de la totalidad del Departamento.

El área de influencia de la CDMB está integrada por los siguientes trece (13) municipios: Bucaramanga Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Vetas, California, Suratá, Matanza, Charta, Tona, El Playón y Rionegro y Lebrija, ver figura 1.

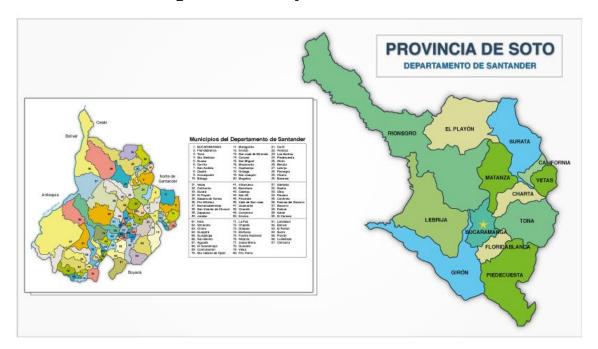


Figura 1. Área de jurisdicción CDMB

Fuente: https://www.cdmb.gov.co/cdmb/informacion-institucional/area-de-jurisdiccion

Para comentar sobre las características ambientales y socioecónómicas del área de jurisdicción de la CDMB, se toma la información del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, donde se expresa que para la región nororiental santandereana se reconocen tres subregiones biogeográficas con características particulares.

> Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co













El área metropolitana de Bucaramanga, constituye la primera subregión, la cual se caracteriza principalmente por un tejido poblacional urbano y grupos económicos funcionales, donde el gremio de la construcción es relevante, al igual que las empresas de servicios públicos, los grupos de salud, comerciales, institucionales, de turismo, transporte y comunicaciones; el residencial, especialmente las parcelaciones y las áreas suburbanas, al igual que infraestructuras de manejo de residuos como El Carrasco y las PTAR actuales.

Matanza, Charta y Tona. En la subregión de Soto Norte está comprendida en su mayoría por municipios con asentamientos históricos de más de 400 años, con desarrollo de actividades relacionadas con explotaciones de oro y plata, generando alrededor de esta actividad minera el proceso de construcción de la subregión.

Los municipios de El Playón, Rionegro, Lebrija y el corregimiento de Umpalá (Piedecuesta), constituyen una tercera subregión, la zona baja, la cual se caracteriza principalmente por la conformación de tres sectores: cuenca baja del río Lebrija; cañón del río Manco en la cuenca del río Chicamocha; La Azufrada en el municipio de Lebrija en la cuenca del río Sogamoso.

MISIÓN DE LA CDMB.

La misión de la Entidad está definida en los siguientes términos:

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, encargado de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.

3. OBJETO

"La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"



































I. INGRESOS

Las rentas del año 2025 se calculan con base en los datos tomados de la ejecución presupuestal a septiembre de 2024. Cada renglón rentístico se incrementó relacionándolo con variables económicas y sociales que de alguna manera inciden en su variación, tales como el comportamiento de la renta, la inflación, recuperación de cartera, incentivos y crecimiento de la economía, entre otras.

- 1. INGRESOS TRIBUTARIOS:
- 1.1 INGRESOS CORRIENTES
- 1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS
- 1.1.01.01 SOBRETASA AMBIENTAL¹

La Ley 99 de 1993, en su artículo 44 fija un "porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9% del impuesto predial". Sin embargo, "los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido anteriormente, por una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial". En la actualidad, los municipios que forman parte del área de jurisdicción de la Entidad han optado por la sobretasa ambiental. Estos recursos se están aplicando de conformidad con el artículo 25 de la ley 344 de 19962.

Para el cálculo de las cifras proyectadas por cada ente territorial para la vigencia 2025, se ha considerado utilizar el monto de la inflación anual hasta el mes de octubre de 2024. En virtud a esta situación, se espera para el año 2025 que los valores recaudados al 16 de septiembre crezcan el 6,4%.









El artículo 44 de la ley 99 de 1993 lo denomina "Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble"

Artículo 25 de la ley: "ARTÍCULO 25. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de financiamiento, inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993"



La utilización de esta cifra se realiza considerando lo establecido en el proyecto de ley 292 de 2023, que hace trámite en la Cámara de Representantes, a través del cual se establecerá un tope a los incrementos que podrán aplicar los entes territoriales el cual oscilará entre "el 30% y hasta el 200% en el aumento del Impuesto Predial Unificado, según casos específicos". Este proyecto continúa su trámite y con éste "se adoptan medidas en materia de Impuesto Predial Unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones" (https://www.igac.gov.co/noticias/abece-del-proyectode-ley-que-establece-topes-al-impuesto-predial-unificado).

Acorde con lo anterior, los valores así proyectados son los siguientes para cada ente territorial del área de jurisdicción:

MUNICIPIO	SOBRETASA				
WONICIPIO	URBANO	RURAL	TOTAL		
Bucaramanga	\$ 49.909.819.000	\$ 99.380.000	\$ 50.009.199.000		
California	\$ 9.503.000	\$ 11.268.000	\$ 20.771.000		
Charta	\$ 11.266.000	\$ 20.496.000	\$ 31.762.000		
El Playón	\$ 23.899.000	\$ 20.626.000	\$ 44.525.000		
Floridablanca	\$ 13.527.708.000	\$ 2.423.488.000	\$ 15.951.196.000		
Girón	\$ 3.665.182.000	\$ 601.862.000	\$ 4.267.044.000		
Lebrija	\$ 354.261.000	\$ 658.433.000	\$ 1.012.694.000		
Matanza	\$ 11.555.000	\$ 20.344.000	\$ 31.899.000		
Piedecuesta	\$ 5.201.236.000	\$ 2.824.954.000	\$ 8.026.190.000		
Rionegro	\$ 84.912.000	\$ 303.005.000	\$ 387.917.000		
Suratá	\$ 7.796.000	\$ 23.908.000	\$ 31.704.000		
Tona	\$ 10.347.000	\$ 35.441.000	\$ 45.788.000		
Vetas	\$ 5.771.000	\$ 6.375.000	\$ 12.146.000		
TOTALES	\$ 72.823.255.000	\$ 7.049.580.000	\$ 79.872.835.000		

La cifra calculada para esta renta se proyecta en un valor de \$ 79.872.835 miles para el año 2025.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Dentro de los ingresos no tributarios se reciben recursos por los siguientes conceptos:











1.1.02.01 Contribuciones. En este rubro se incluye la renta establecida en la Ley 99 de 1993, que en su artículo 45 fija una transferencia del sector eléctrico, la cual, según el numeral 1, asciende a "el 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren". En el caso de centrales térmicas, en el numeral 3, literal a, se fija la transferencia en un "2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del media (sic) ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.". El artículo 24 de la ley 1930 de julio 27 de 2018, modificó el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, el cual quedó así: "ARTÍCULO 45°. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera: 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren"

Habida cuenta de lo anterior, la renta ha ido creciendo de forma significativa, proyectándose a un valor en miles de pesos de \$ 4.918.915.000 para ISAGEN, a quien se le solicitó la proyección de la renta en virtud a la generación de Hidrosogamoso, la cifra incluida corresponde a la partida entregada por la generadora. Esto mismo sucedió con la ESSA, cuyo monto, en miles de pesos, asciende a la suma de \$ 242.639.000 que corresponden a la generación de la Hidroeléctrica Palmas.

El valor total certificado asciende a \$ 5.161.554.000 para esta renta.

Los soportes de estos datos se incluyen en el anexo 1.

1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos. Dentro de las Tasas y Derechos Administrativos se encuentran:

Evaluación y Seguimiento de licencias y trámites ambientales. La evaluación de una licencia ambiental, según se observa en la página web del MADS (https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-yurbana/licenciamiento-ambiental/) "es un proceso de toma de decisión en el que se evalúa el potencial que tiene un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales significativos, que culmina con el otorgamiento o la











negación de la licencia ambiental solicitada por el proponente. Dicho proceso se apoya en un conjunto de herramientas técnicas y normativas expedidas por Minambiente, que orientan las acciones, tanto de los interesados en obtener una licencia ambiental, como de las autoridades ambientales".

El seguimiento de una licencia conlleva la emisión de un auto de seguimiento, producto de la revisión documental de la información del proyecto, más la realización o no de la visita de campo.

El monto estimado a recaudar por evaluación de licencias y trámites ambientales se proyecta en \$ 721.580.000. Aquí es importante señalar que la evaluación es un proceso de toma de decisión en el que se evalúa el potencial que tiene un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales significativos, que culmina con el otorgamiento o la negación de la licencia ambiental o un trámite solicitado por el proponente. Por otra parte, para el seguimiento de las mismas se proyectó un valor de \$ 20.534.000, para la vigencia 2025.

Los montos así señalados se basan en que, durante las vigencias anteriores a la proyección, es decir, en los años 2023 y lo que se va del año 2024, el número de trámites ha sido de 431 y 430 respectivamente. Es de anotar que en la vigencia 2022, época pospandemia, el total de trámites fue de sólo 251.

En razón a lo anterior, se estima que la cifra proyectada puede ser obtenida sin mayor inconveniente.

Aprovechamiento Forestal. Es el permiso o autorización que otorga la Corporación "para aprovechar talar, trasplantar árboles aislados de bosque natural o plantado, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando periuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aquas, infraestructura andenes. calles. obras de edificaciones" (https://www.car.gov.co/vercontenido/1178) por cuyos trámites la entidad genera un cobro, cuyo monto proyectado para 2025 asciende a \$ 99.984.000 según lo analizado por personal técnico de la CDMB.

En el área de jurisdicción de la CDMB no se otorgan permisos de aprovechamiento forestal de bosques nativos, en razón a ello, no se factura Tasa por Aprovechamiento Forestal, sino que, sencillamente, se cobra la autorización que se da sobre aprovechamientos de coberturas fuera de bosques naturales.













La cifra de los permisos otorgados para los años 2022 y 2023 fueron 63 y 74 respectivamente; a la fecha se han otorgado un total de 80. Habida cuenta que la cifra recaudada, según ejecución presupuestal a noviembre 13 es superior a \$ 94 millones, estimar un valor alrededor de \$ 100 millones para el año 2025, es viable.

Tasa Retributiva. Es un instrumento económico que cobra la CDMB a los usuarios por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico.

Acorde con la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 25 adicionó un parágrafo transitorio al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así:

Artículo 42. Tasas Retributivas y Compensatorias.

"(...) Parágrafo transitorio. El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se cobrará con el factor regional de 1 a los prestadores de los municipios; hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios, las evaluaciones y la fórmula con el que se calcula la tasa retributiva, así como los criterios de gradualidad para distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial"

Considerando que en la vigencia que se está proyectando pasa a ser 1 el factor regional para la mayoría de usuarios, lo cual influye sobre el monto de esta renta, la entidad realizó un simulacro de la posible facturación con este factor, lo cual ha conllevado a estimar una renta muy por debajo lo que tradicionalmente se ha venido obteniendo en vigencias anteriores, en cuyos años el monto siempre el recaudo ha sido superior a \$ 2.500 millones, pero que en esta oportunidad mostraría una disminución significativa.

Esta renta fue calculada con base en lo expuesto y el monto estimado por este concepto en la vigencia 2025, asciende a una cifra de \$ 1.777.563.000, la cual se base en la proyección de los recaudos del año proyectado.

Tasas por Uso de Agua. Acorde con lo comentado en la página web del M.A.D.S., "la tasa por utilización de aguas es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del aqua de una fuente natural, en virtud de una











concesión de aguas. Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado, es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado, es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso".

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2023 se recaudaron más de \$ 1.111 millones, y que en 2024 se emitieron más de 3.600 facturas, que ha conllevado un recaudado a noviembre por un valor superior a \$ 1.099,7 millones, se estima que el monto proyectado para el año 2025 por la suma de \$ 1.228.242.000 es viable de obtener, habida cuenta de los procesos de cobro que está aplicando la entidad.

DESCRIPCIÓN RENTA	VALOR PROYECTADO
Evaluación Licencias y Trámites Ambientales	
- Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 721.580.000
- Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 20.534.000
- Aprovechamiento Forestal	\$ 99.984.000
Tasas Retributivas	\$ 1.777.563.000
Tasas por Uso de Agua	\$ 1.228.242.000
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3.847.903.000

- Multas, Sanciones e Intereses de Mora. El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Para este caso la Corporación ha considerado, que si bien los ingresos obtenidos por este concepto a noviembre 13 de 2024 son superiores a los \$ 270,6 millones, se proyecta un ingreso muy moderado para la vigencia 2025, dejando la partida para este período en \$ 240.237.000, en razón a que en los años 2022 el recaudo fue de \$ 173,1 millones y en el 2023 ascendió a un valor de \$ 190,1 millones.
- 1.1.02.03 Venta de Bienes y Servicios. Dentro de este concepto se incluyen los recursos cuya gestión no se realiza con fines empresariales o de promoción de productos, bienes o servicios.

La ley 633 de 2000 determinó el método de cobro de los servicios prestados por las autoridades ambientales susceptibles de recaudo, relacionados con la evaluación, seguimiento y monitoreo de los proyectos que requieren licencia ambiental o cualquier otra autorización. También incluye, además de las boletas













de ingreso a los diferentes sitios de interés de la CDMB, como es el caso del Jardín Botánico Eloy Valenzuela, El Rasgón o El Diviso.

La venta de bienes y servicios se estimó con base en el comportamiento promedio proyectado al recaudo hasta el mes de noviembre de 2024, llevándolo hasta el mes de diciembre. A la cifra así calculada, se le proyectó un crecimiento del IPC, que se estima podría ser aplicado según lo menciona el artículo séptimo de la resolución CDMB 0138 de 2024, "por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de Bienes y Servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2024".

Bajo estos parámetros, las cifras incluidas en el presupuesto del año 2025 son:

DESCRIPCIÓN RENTA	VR PROYECTADO
Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	\$ 239.499.000
Otros por Venta de Bienes y Servicios	\$ 768.008.000
Explotación Redes Alcantarillado	\$ 5.516.902.000
Arriendos - Alquileres	\$ 176.111.000
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	
- Cuotas Partes Pensionales	\$ 35.810.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.736.330.000

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales".

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos provenientes de inversiones financieras y de los intereses de los fondos que tiene la CDMB en cuentas de ahorro y corriente, se utilizan para financiar diferentes actividades que ejecuta la entidad. La cifra que se estima















recibir para el año 2025 es de \$ 1.445.987.000. El monto se determinó considerando lo registrado en el presupuesto de 2024 siendo incrementada en el IPC% proyectado, aunque es de anotar que, si bien la entidad ha recaudado un monto superior en lo que va recorrido del 2024, la cifra se toma muy conservadora estimando que la ejecución de recursos en el próximo año será más ágil.

1.1.2.06 APORTES DE LA NACIÓN

Habida cuenta de la situación presentada con el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025, la CDMB que, acorde con la consulta realizada a la página web de la presidencia de la República, donde se menciona: "el gobierno expedirá por decreto el presupuesto General de la Nación para 2025, luego de que fracasara el intento de acuerdo en las comisiones económicas conjuntas de Senado y Cámara" (https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Gobierno-expedira-por-decreto-el-Presupuesto-General-de-la-Nacion-de-2025-240924.aspx) se ha considerado que la propuesta presentada en el Congreso conservará lo señalado en la página 19 del enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeld=%2FConexion Content%2FWCC CLUSTER-

242045%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased, donde puede se establecer que en la sección presupuestal 3213 - Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se estima una apropiación presupuestal por \$ 1.702.100.000 destinada a funcionamiento.

1.3 TOTAL DE INGRESOS

Los ingresos totales proyectados en la vigencia 2025 ascienden a NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 99.006.946.000) MONEDA LEGAL, cuyo cálculo se encuentra discriminado en el cuadro 1.

Cuadro 1. Presupuesto Básico de Ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1.1.	INGRESOS CORRIENTES		95.858.859.000
1.1.01	TRIBUTARIOS		79.872.835.000
1.1.01.01	Impuestos Directos	79.872.835.000	
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental	79.872.835.000	













CÓDIGO	CONCEPTO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		15.986.024.000
1.1.02.01	Contribuciones	5.161.554.000	
1.1.02.01.005	Contribuciones Diversas	5.161.554.000	
	Contribución Sector Eléctrico	5.161.554.000	
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	3.847.903.000	
	Evaluación Licencias y Trámites Ambientales	721.580.000	
	Aprovechamiento Forestal	99.984.000	
	Seguimiento a Licencias Ambientales	20.534.000	
	Tasas por Uso de Agua	1.228.242.000	
	Tasas Retributivas	1.777.563.000	
1.1.02.03	Multas, Sanciones e Interés de Mora	240.237.000	
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	6.736.330.000	
	Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	239.499.000	
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	768.008.000	
	Explotación Redes Alcantarillado	5.516.902.000	
	Arriendos y Alquileres	176.111.000	
	Cuotas Partes Pensionales	35.810.000	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		1.445.987.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.445.987.000	
1.2.05.02	(Interés y Corrección Monet) Depósitos	1.445.987.000	
	TOTAL INGRESOS PROPIOS		97.304.846.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.702.100.000
1.1.02.06.006	Trans Otras Entidades Gobierno General	1.702.100.000	
	Aportes Nación (Funcionamiento)	1.702.100.000	
	TOTAL INGRESOS		99.006.946.000

































2. EGRESOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Los servicios personales asociados a nómina contemplan en la vigencia 2025 los cargos establecidos en el Acuerdo 1306 de julio de 2016. En este concepto se incorpora la totalidad de la planta establecida. En razón a que para la vigencia 2025 se ha provectado una inflación cercana al 7%; y que según lo señalado en la siguiente página web la Función Pública en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/-/noticia-1, el Gobierno Nacional y organizaciones sindicales del sector público contemplaron un incremento salarial para los servidores públicos para la vigencia 2024 del IPC más 1.64%, por lo cual, y habida cuenta del proceso de negociación que se realizará en el año 2025, se presenta la propuesta de aumentar las asignaciones básicas en un porcentaje de 10%. El valor calculado de esta manera asciende a \$ 7.725.758.000. Es importante aclarar que los salarios sufrirán variación con base en los términos señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos a través de Decreto. También es necesario señalar que este monto será cubierto parcialmente con los aportes que recibirá la CDMB de la Nación.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los valores destinados a la Adquisición de Bienes y Servicios tuvieron una revisión exhaustiva dejándose los mínimos requeridos en virtud a la austeridad del gasto público promovida desde la Dirección General.

Los valores para el año 2025 se proyectaron en un total de \$ 23.394.975.000.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La cuenta de Transferencias Corrientes tuvo un crecimiento dentro de los parámetros normales y acorde con la normatividad.

El crecimiento porcentual proyectado de la nómina de pensionados para el año 2025, fue del 10%, para un valor estimado de \$ 132.611.000















Para sentencias judiciales se ha previsto una partida de \$ 1.997.078.000, que en su gran mayoría corresponde a procesos que tienen un avance en los estrados judiciales.

En este punto es de anotar que la CDMB tiene 244 procesos judiciales en los cuales ha sido involucrada. Sin embargo, en sólo 55 de ellos se encuentra como única demandada y los expedientes se encuentran en los despachos del Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo de Santander. De estos se ha tomado una previsión contable por un valor cercano de \$ 36.153 millones, sin embargo, y habida cuenta de los tiempos que pueden transcurrir para obtener un fallo final, se estima que el valor mencionado para la vigencia 2025 puede ser suficiente para cubrir los posibles fallos que puedan darse en contra de la entidad.

En lo relacionado con la afiliación a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – ASOCARS y para continuar vinculados a ICONTEC, el valor proyectado es de \$ 41.462.000.

La cifra total así calculada asciende a \$ 2.171.151.000 para la vigencia 2025.

2.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

En este grupo de cuentas se registran las partidas relacionadas con el Gravamen a los Movimientos Financieros y el valor del Impuesto Predial, teniendo en cuenta que este monto incluye una cifra significativa de impuestos, ya que este rubro contiene el pago de predial de los inmuebles que no han tenido la exoneración de este gravamen por parte de las Administraciones Municipales avalados por sus Concejos. El monto asciende a \$ 447.998.000 para la vigencia 2025.

Los recursos destinados al Fondo de Compensación Ambiental, creado mediante el artículo 24 de la ley 344 de 1996, son generados por la normatividad en el 20% de los recursos recibidos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, y el 10% de las restantes rentas propias, sin la sobretasa ambiental ni los rendimientos financieros. El monto así calculado asciende a un total de \$ 2.114.757.000.

En este grupo se tiene en cuenta lo relacionado con la cuota de auditaje que se debe pagar a la Contraloría General de la República, que acorde con la partida establecida para la vigencia 2024, se le aplicó el crecimiento del IPC proyectado, conllevando para la vigencia 2025 un valor de \$ 255.685.000











Calculado de esta manera, la cifra por concepto de gastos, tributos, contribuciones y demás, asciende a \$ 2.818.440.000 para el año 2025.

El total de Funcionamiento tal como se indicó anteriormente fue calculado en la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 36.110.324.000) MCTE

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Los créditos que tenía a cargo la entidad, fueron cancelados en su totalidad durante el año 2022, motivo por el cual no se registran partidas por este concepto para la vigencia que se está proyectando.

2.3 INVERSIÓN

Los montos por programas y proyectos que se ejecutarán en la vigencia 2025, ascienden a SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 62.896.622.000) MCTE.

En el cuadro 2 se consolidan los Gastos de Inversión.

Cuadro 2. Presupuesto Básico Propuesto para Inversión.

PROG	PROY	CONCEPTO	VALOR
3204		Gestión de la Información y el conocimiento Ambiental	
	1	Sistema de información interoperando para la toma de decisiones.	\$ 2.512.413.000
3299		Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector Ambiente y desarrollo sostenible	
	2	Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes	\$ 22.527.907.000
3203		Gestión Integral del Recurso Hídrico	
	3	Desarrollar y fortalecer el ordenamiento territorial alrededor del agua por subzonas y UHS	\$ 6.527.424.000











PROG	PROY	CONCEPTO	VALOR
3206		Gestión del Cambio Climático para un desarrollo Bajo en carbono y resiliente al clima	
	4	Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo, y el Aire de nuestra jurisdicción	\$ 4.320.385.000
	5	Territorios más adaptados y resilientes frente al riesgo en la jurisdicción de la CDMB	\$ 13.276.713.000
3202		Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos	
	6	Biodiversidad y cultura en el centro de la restauración	\$ 7.774.440.000
3208		Educación Ambiental	
	7	Educando para la gobernanza en el territorio- UHS	\$ 3.444.927.000
3201		Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	
	8	Transformación productiva, hacia un crecimiento verde en el marco de la acción climática	\$ 2.512.413.000

TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN	\$ 62.896.622.000















ANEXO 1

CERTIFICACIÓN TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO - ISAGEN

☼ Recordatorio ✓ Agregar tarea ✓ Ø Enlace permanente ⑤ Posponer

RV: E2024-008057-RV: Proyección estimada de recursos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico a la CDMB año 2025.

Para: CDMB responde < cdmbresponde@cdmb.gov.co>

CC: MANFRY GOMEZ DITTA < magomez@isagen.com.co>; JORGE MARIO RIOS VASQUEZ < jrios@isagen.com.co>; CORRESPONDENCIA <<u>CORRESPONDENCIA@isagen.com.co</u>>; JAVIER CARDONA SALAZAR <<u>javcardona@isagen.com.co</u>>; CLAUDIA LUCIA ALVAREZ TOBON <<u>calvarez@isagen.com.co</u>>; GABRIEL JAIME CASTRO HURTADO <gcastro@isagen.com.co>

Asunto: E2024-008057-RV: Proyección estimada de recursos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico a la CDMB año 2025.

Buenos Días

En atención al oficio del asunto, recibido en ISAGEN el pasado 03 de octubre y radicado con el código R2024-020613-CDMB15231, a continuación, presentamos la proyección del valor de liquidación de las transferencias del sector eléctrico para el año 2025, por la generación de energía eléctrica en la central hidroeléctrica Sogamoso, con destino a la Corporación Autónoma Regional Para la Meseta de Bucaramanga -CDMB-:

Pago Ley 99 CDMB Dic-2024-Nov 2025				
Tarifa venta en Bloque \$/kWh	Mes de Liquidación	Fecha de pago	Generación estimada (kWh)	Vr. a Liquidar Proyectado en pesos
160,64013	dic-24	ene-25	454.615.200	382.826.626
	ene-25	feb-25	332.467.200	327.779.589
	feb-25	mar-25	296.026.560	291.852.743
	mar-25	abr-25	391.335.017	385.817.401
	abr-25	may-25	383.409.257	378.003.390
100 07400	may-25	jun-25	383.454.000	378.047.502
188,07408 (Estimada)	jun-25	jul-25	426.254.400	420.244.439
(LSIIIIaua)	jul-25	ago-25	435.240.000	429.103.347
	ago-25	sep-25	457.984.800	451.527.458
	sep-25	oct-25	479.708.229	472.944.597
	oct-25	nov-25	497.003.657	489.996.170
	nov-25	dic-25	518.076.000	510.771.404
Total Central Hidroeléctrica Sogamoso				4.918.914.667

@mencione a un usuario o grupo para compartir esta conversación



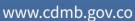














CERTIFICACIÓN TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO - ESSA

Bucaramanga

Señores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB

Atn: Oscar Iván Rodríguez Mancilla

Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico Institucional - ADEI

ASUNTO: Proyección Estimada de Recursos por concepto de Transferencias del Sector

Eléctrico a la CDMB año 2025.

respuesta a su comunicación CDMB_15232, radicada en ESSA con numero

R20240320055566 con fecha del 03/10/2024.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la referencia del asunto, "solicitud de proyección estimada de recursos por concepto de transferencias del Sector Eléctrico para la vigencia 2025" y conforme a nuestras proyecciones de generación dentro de la operación de la Central Hidroeléctrica Palmas, propiedad de ESSA y a la proyección de la tarifa para la venta de energía en bloque a establecerse por parte de la comisión de regulación de Energía y Gas (CREG) para la vigencia 2025, formalmente nos permitimos presentarles las estimaciones mensuales de transferencias según el porcentaje de entrega a la CDMB a realizarse, según el articulo 45 de la ley 99 de 1993.

MES	Generación Proyectada KWh	Estimado Tarifa de Venta Energía en Bloque (\$/KWh)	Transferencias (\$)
ene-25		189,13	-
feb-25		189,13	3
mar-25		189,13	-
abr-25		189,13	
may-25	5.047.167	189,13	28.636.760,34
jun-25	4.177.458	189,13	23.702.184,03
jul-25	6.792.135	189,13	38.537.412,61
ago-25	6.431.106	189,13	36.488.998,65
sep-25	6.151.046	189,13	34.899.982,84
oct-25	4.166.201	189,13	23.638.309,51
nov-25	3.754.731	189,13	21.303.701,51
dic-25	6.244.710	189,13	35.431.415,65
Total	42.764.553		242.638.765,13

Es importante precisar que, conforme al artículo de la ley referenciada, el 50% del total de los recursos estarían destinados a la CDMB.

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE SIERRA BOHORQUEZ JEFE DE AREA

AREA GENERACION ENERGIA

















